

CONSTANCIA: El día 19 de agosto de 2022, a las 5:00 de la tarde, venció el término con que contaba la parte pasiva para contestar la demanda, la cual fue notificada el 18 de julio del presente año.

El 19 de agosto se recibe memorial poder solicitando reconocimiento de personería jurídica y pidiendo el traslado de la demanda.

Armenia, agosto 22 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Rad. (63001311000420220015600)
Perdida Patria Potestad
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD procede esta judicatura a reconocer suficiente personería para actuar a la Dra. ASTRID YANETH HERNANDEZ JARAMILLO, para actuar como apoderada de la parte pasiva señor ALVARO ANDRES SALAZAR BUITRAGO.

Con respecto a la solicitud de dar traslado del auto admisorio, y de la demanda, el Despacho no accede a tales peticiones toda vez que, el demandado fue notificado el 18 de julio de 2022, al correo aumental.gerencia2@gmail.com, tal y como aparece en el archivo N° 11 del proceso, los términos empezaron a correr dos días después de enviado el mensaje o sea que los 20 días para contestar se cumplieron el 19 de agosto de 2022.

Dado lo anterior se tiene por no contestada la demanda, interpuesta por JENNIFER MEDINA MEJIA, quien representa a la menor SARA SOFIA SALAZAR MEDINA.

No obstante, tendiendo lo solicitado por la togada, se dispone, por intermedio del centro de servicios, compartir el link del proceso al correo astrillitamia@hotmail.com, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13eebe48e7937f06e0dd672a86d101c5adbbedbad0dea900ad91f87b4e88d571**

Documento generado en 24/08/2022 06:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>